Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 27 de Octubre de 2020.

Asunto	:	**Auto admite demanda**
Radicado No.	:	81 001 3333 001 2020 00035 00
Demandante	:	Javier Antonio Arroyo Sánchez
Demandado	:	Caja de Retiro de las Fuerza Militares-CREMIL.
Medio de control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho

Revisada la demanda de la referencia, se observa que cumple con los requisitos formales señalados en la ley, especialmente los artículos 162 a 166 del CPACA; además de cumplir con el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 161 ibídem.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir en primera instancia la demanda presentada por Javier Antonio Arroyo Sánchez, a través de apoderado, en contra de la Caja de Retiro de las Fuerza Militares-CREMIL, por reunir los requisitos señalados en la Ley.

SEGUNDO: Notificar personalmente a la Caja de Retiro de las Fuerza Militares-CREMIL, y por estado a la parte demandante.

TERCERO: **Notificar** personalmente al Ministerio Público acreditado ante los Juzgados Administrativos de Arauca, para lo de su competencia.

CUARTO: **Notificar** personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para lo de su competencia.

QUINTO: Advertir a la parte demandada el deber de aportar **en medio digital** junto con la contestación de la demanda, todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 175 del CPACA., del mismo modo, deberá allegar los antecedentes administrativos de los actos administrativos objeto de la demanda, como se establece en el parágrafo 1 del artículo 175 del mismo código.

SEXTO: Reconocer personería para actuar en este proceso, al abogado EDIL MAURICIO BELTRAN PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.133.429 de Cimitarra Santander y T.P No. 166.414 del Consejo Superior de la Judicatura conforme al poder[1] a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Pag 20 a 21 Exp. Digital Demanda.

Código de verificación:
cb55ee77924e5140e619cc7ad384dc286ffb37271062162d5dd57e0c49ff6413
Documento generado en 27/10/2020 03:45:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica